



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/21554  
17 de agosto de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

**CARTA DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL  
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARABIA SAUDITA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta dirigida a Vuestra Excelencia por Su Alteza Real el Príncipe Saud al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del reino de la Arabia Saudita, en relación con la carta de fecha 12 de agosto de 1990 del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, sobre la invasión de Kuwait por el Iraq y la amenaza a la seguridad de la Arabia Saudita.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y la carta de Su Alteza Real el Ministro de Relaciones Exteriores como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir SHIHABI  
Representante Permanente

Anexo

CARTA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ARABIA SAUDITA

Deseo referirme a la carta de fecha 12 de agosto de 1990 dirigida a Vuestra Excelencia por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, que se distribuyó como documento del Consejo de Seguridad de conformidad con la solicitud formulada por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas. Tengo el honor de declarar lo siguiente:

1. El Reino de la Arabia Saudita respeta total y escrupulosamente los pactos internacionales, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y el Pacto de la Liga de los Estados Arabes, y se adhiere firmemente a ellos. El hecho de que su historial está limpio queda demostrado por su respeto y adhesión a todas las resoluciones aprobadas por esas organizaciones y órganos que representan la voluntad de la comunidad árabe, islámica e internacional y al mismo tiempo expresan la posición de legitimidad internacional respecto de cuestiones que atañen a la paz y la seguridad internacionales, tanto en nuestra región como en todo el mundo.

2. En consecuencia, el Gobierno de la Arabia Saudita apoyó las resoluciones del Consejo de Seguridad 660 (1990), 661 (1990) y 662 (1990). Asimismo, hizo suya la resolución aprobada por la Conferencia extraordinaria árabe en la cumbre, celebrada en El Cairo los días 9 y 10 de agosto de 1990, la resolución de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su período extraordinario de sesiones, sobre el tema de la agresión iraquí contra el Estado hermano de Kuwait.

3. En la Arabia Saudita esperábamos que el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq informara al Consejo de Seguridad que su Gobierno respetaría y acataría incondicionalmente la resolución 660 (1990) del Consejo de Seguridad, y anunciara el retiro inmediato e incondicional de su país y la revocación de todas las medidas ilícitas adoptadas por su Gobierno respecto de un Estado independiente Miembro de las Naciones Unidas. No obstante, optó por pasar por alto totalmente la legitimidad internacional y plantear con toda intención cuestiones marginales, en un intento de desviar la atención de la comunidad internacional de lo esencial de la crisis causada por la agresión iraquí contra Kuwait.

4. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq se refirió a dos cuestiones en la carta antes mencionada que dirigió a Vuestra Excelencia. La primera de ellas tiene que ver con las intenciones del Iraq respecto de la Arabia Saudita y la segunda se refiere a las fuerzas árabes, islámicas y amigas que se han sumado a las fuerzas de la Arabia Saudita a fin de apoyarlas en la defensa del país contra cualquier agresión.

En cuanto a las intenciones del Iraq, desearía señalar que es cierto que el Gobierno de ese país propuso que se firmara un acuerdo de no injerencia en los asuntos internos y no utilización de la fuerza. Mi Gobierno respondió a su petición y el 27 de marzo de 1989 se firmó el acuerdo. Al respecto, mi Gobierno desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad la propuesta que el Presidente del Iraq presentó a los Estados árabes en febrero de 1981, en la que se comprometía a no injerirse en los asuntos internos ni utilizar la fuerza para el arreglo de controversias. Aseguró también a varios Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores árabes, que habían desplegado esfuerzos admirables para resolver la controversia entre el Iraq y Kuwait por medios pacíficos, que no tenía intenciones de utilizar la fuerza para resolver sus diferencias con Kuwait. No obstante, no sólo no mantuvo sus promesas, sino que faltó a su palabra. En la madrugada del jueves 2 de agosto de 1990, invadió Kuwait y derrocó a su legítimo Gobierno. Posteriormente, desconoció las resoluciones del Consejo de Seguridad 660 (1990) y 661 (1990) e hizo caso omiso de la voluntad legítima de la comunidad internacional al anunciar la anexión de Kuwait. Esto, a su vez, llevó a la aprobación de la resolución 662 (1990) del Consejo de Seguridad. No contento con este acto de desafío, el Gobierno del Iraq procedió a concentrar un gran número de fuerzas militares en formación de combate cerca de la frontera entre Kuwait y la Arabia Saudita, con lo que dejó en claro las intenciones agresivas de su régimen respecto de la Arabia Saudita.

Esa conducta demuestra que no se puede creer al régimen iraquí y su determinación de no respetar sus promesas ni cumplir su palabra. En consecuencia, la Arabia Saudita se ve obligada a adoptar medidas preventivas a fin de defender su seguridad, proteger a sus ciudadanos y preservar su base económica.

Frente a estos desafíos, la Arabia Saudita ejerció su legítimo derecho, consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, en el artículo 2 del Tratado de defensa común entre los Estados de la Liga Árabe y en la resolución aprobada por la Conferencia extraordinaria árabe en la cumbre celebrada el 10 de agosto de 1990. La Arabia Saudita ha acogido las fuerzas de Estados hermanos y de otros Estados que se han declarado dispuestos a apoyar a sus fuerzas armadas de la Arabia Saudita en la defensa del Reino. Mi Gobierno ha confirmado que la presencia de esas fuerzas es temporal y terminará tan pronto desaparezcan las amenazas que se ciernen sobre el Reino. La misión de estas fuerzas es puramente defensiva, y no se permitirá bajo ninguna circunstancia su utilización para cometer un acto de agresión contra ningún Estado.

5. En la carta que dirigió a Vuestra Excelencia, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq adoptó el estilo de la campaña engañosa de los medios de información que está realizando su Gobierno para tratar de desviar la atención de lo esencial y básico del problema, a saber, la agresión del Iraq contra Kuwait. Mi Gobierno confía en que esta campaña, que es una ofensa a la inteligencia de la opinión pública internacional y refleja desprecio por la voluntad legítima de la comunidad internacional, expresada por el Consejo de Seguridad, no logrará su propósito de permitir al agresor consolidar su agresión. La tensión en esta región no puede eliminarse sin el respeto total y la adhesión absoluta a las resoluciones del Consejo de Seguridad 660 (1990), 661 (1990) y 662 (1990) y su plena aplicación.

S/21554  
Español  
Página 4

Por consiguiente, si el Gobierno del Iraq desea demostrar que no tiene intenciones agresivas, sólo tiene que retirarse inmediata e incondicionalmente de Kuwait y permitir que el Gobierno legítimo vuelva a ejercer sus funciones en el Estado de Kuwait.

(Firmado) Saud AL-FAISAL  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Reino de la Arabia Saudita

-----